

1. Denominación: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INDE-ORTITLAN
2. Elementos Personales:
 - Fideicomitente: Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, sus sucesores o cesionarios
 - Fiduciario: Banco Industrial, S. A.
 - Fideicomisario: Ortitlán Limitada, sus sucesores o cesionarios
3. Objetivos (fines): Forma alternativa de pago a la empresa vendedora de energía eléctrica, Ortitlán Limitada, en caso de incumplimiento por parte del INDE.
4. Destino: Garantizar el cumplimiento de pagos por parte del INDE para con la empresa suministradora de energía Ortitlán Limitada, por el importe de suministro de energía eléctrica.
5. Acuerdo Gubernativo de Creación: Facultado por su Ley Orgánica (Decreto 64-94, artículo 26)
6. Escritura Pública Constitutiva: 34 de fecha 23 de septiembre de 2004.
7. Plazo: 20 años después de la fecha de operación comercial o 23 años después de la fecha de inicio de construcción, de conformidad con el Contrato Compraventa de Electricidad, E.P. 16 autorizada el 25-abril-2003.
8. Fecha de Vencimiento: 22 de septiembre de 2024
9. Patrimonio Contractual Fideicometido: Equivalente en quetzales a US\$.1,000,000.00
10. Procedencia de los recursos financieros: Aporte entregado por el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- en su calidad de Fideicomitente.
11. Modificaciones: Ninguna
12. Costo Financiero de Administración: Todos los honorarios y gastos del fideicomiso, serán pagados por el INDE, previo acuerdo entre el INDE y el Fiduciario.